

F



Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° 73.536 de 19 82

LA PLATA, 21 JUL 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 7 de 80 a 82 -vereda números impares-; 8 de 81 a 82 -vereda números pares-; 82 de 7 a 8 -vereda números pares e impares-; 8 de 82 a 83 -vereda números pares- y 81 de 7 a 8 -vereda números pares e impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las arterias aludidas mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado a la Empresa Gas del Estado el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente n°4061-73.536/82 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 87 unidades contributivas que integran la obra, 62 firman su adhesión a la misma lo que representa un 71%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165/73 Artículos 13° y 14°;

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de utilidad pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 7 de 80 a 82 -vereda números impares-; 8 de 81 a 82 -vereda números pares-; 82 de 7 a 8 -vereda números pares e impares-; 8 de 82 a 83 -vereda números pares- y 81 de 7 a 8 -vereda números pares e impares.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre vecinos y empresa constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRÁ SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN INTENDENTE MUNICIPAL

Ver dec. 17126/82: Autoriza ejecución de obras